

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**CARMEN EMILIA OSPINA**  
NIT. 813.005.265-7  
**RESOLUCION No 277**  
**(Septiembre 17 de 2014 )**

Por la cual se adoptan las Guías de Práctica Clínica de la Resolución No 1442 del 6 de Mayo de 2013, para el manejo de la Leucemia y Linfomas en niños, niñas y adolescentes, Cáncer de Mama, Cáncer de Colon y Recto, Cáncer de Próstata, en la ese Carmen Emilia Ospina

El Gerente de la Empresa Social del Estado "CARMEN EMILIA OSPINA" en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, es una institución Prestadora de servicios de salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que el Decreto 1011 de 2006 reglamenta el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en salud del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que la Resolución 123 del 26 de Enero de 2012, que modifica el artículo 2 de la Resolución 1445 de 2006, establece el Manual de Acreditación Ambulatorio – Hospitalaria y que en el mismo se define en la intencionalidad de los estándares asistenciales, que cada paciente reciba atención, cuidado y tratamiento de acuerdo con sus condiciones específicas de salud, para lo cual la organización debe contar con procesos para planear la atención, el cuidado y el tratamiento de cada paciente. Esta planeación debe estar basada en la mejor evidencia posible y definir las acciones de diagnóstico y tratamiento y las acciones de implementación, desarrollo y seguimiento del plan.

Que la Resolución 2003 de Mayo 28 de 2014 establece las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios dentro de los cuales esta el estándar de procesos prioritarios, estableciendo que se deben definir y documentar los procedimientos, guías clínicas de atención y protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento.



**Servimos con Excelencia Humana**

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**CARMEN EMILIA OSPINA**  
**NIT. 813.005.265-7**

Que la resolución 2003 de Mayo 28 de 2013, determina además que las guías a adoptar serán en primera medida las que expida el Ministerio de Salud y Protección Social y que solo en caso de no estar disponible, la entidad deberá desarrollar o adoptar alguna otra guía basada en la evidencia.

En merito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** las Guías de Práctica Clínica de la Resolución 1442 de Mayo 6 de 2013 para la DETECCIÓN OPORTUNA, DIAGNOSTICO, ATENCIÓN INTEGRAL Y SEGUIMIENTO de la Leucemia y Linfomas en niños, niñas y adolescentes, Cáncer de Mama, Cáncer de Colon y Recto, Cáncer de Próstata en lo que compete a la ESE CARMEN EMILIA OSPINA de acuerdo a su nivel de complejidad.

**PARAGRAFO 1:** la norma técnica de la Resolución 412 de 2000, de Detección de Alteraciones del Adulto será sustituida por las recomendaciones para la detección temprana en los casos específicos de Cáncer de Mama, Cáncer de Colon y Recto y Cáncer de Próstata contempladas en las Guías de Práctica Clínica adoptadas mediante la presente resolución.

**PARAGRAFO 2:** las Guías adoptadas se actualizarán de acuerdo a los cambios y normatividad que para ello disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.

**ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

**Dado en Neiva, el día 17 de Septiembre de 2014,**

**FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA**  
Gerente



Revisó: Cesar Alberto Polania – Asesor TC.

*et*  
**Servimos con Excelencia Humana**

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva